



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Abel Vallo Castillo, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Arturo Piña García, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, del treinta y uno de marzo al cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Carlos Sánchez Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, del veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. José Antonio López Lozano, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Tasio Ramírez Hernández, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Juana Bonilla Jaime, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, del treinta de marzo al cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Araceli Cassola Salazar, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, del treinta de marzo al cinco de julio del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Nelyda Mociños Jiménez, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Alejandro Olvera Entrana, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Anuar Roberto Azar Figueroa, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Irazema González Martínez Olivares, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Ivette Topete García, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Jesús Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Gerardo Pilego Sarratana, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Bertha Padilla Chacón, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día primera de abril del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Areli Hernández Martínez, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. María Pérez López, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Raymundo Garza Vilchis, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Jacobo David Cheja Alfaro, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Inocencio Chávez Reséndiz, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Juan Manuel Zepeda Hernández, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Patricia Elisa Durán Reveles, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. María Fernanda Rivera Sánchez, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Miriam Sánchez Monshavo, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Alberto Díaz Trujillo, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Raymundo Guzmán Corrovalles, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia absoluta al C. Victor Hugo Gálvez Astorga, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal al C. Marco Antonio Ramírez Ramírez, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil dieciocho.

Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se concede licencia temporal a la C. Carolina Berenice Guverra Mispome, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

Tomo CCV
Número

51

SECCIÓN OCTAVA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Abel Valle Castillo, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Arturo Piña García, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, del treinta y uno de marzo al cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Carlos Sánchez Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, del veintitrés de marzo al cinco de abril del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Antonio López Lozano, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Tassio Ramírez Hernández, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidos día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Juana Bonilla Jaime, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, del treinta de marzo al cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede Licencia Temporal a la C. Araceli Casasola Salazar, para separarse del cargo de diputada de la "LIX" Legislatura, del treinta de marzo al cinco de julio del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidos día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Nelyda Mociños Jiménez, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidos día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Alejandro Olvera Entzana, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Anuar Roberto Azar Figueroa, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Irazema González Martínez Olivares, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Ivette Topete García, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Jesús Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gerardo Pliego Santana, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Bertha Padilla Chacón, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Areli Hernández Martínez, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María Pérez López, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Raymundo Garza Vilchis, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Jacobo David Cheja Alfaro, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Inocencio Chávez Reséndiz, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Manuel Zepeda Hernández, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Patricia Elisa Durán Reveles, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María Fernanda Rivera Sánchez, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Mirian Sánchez Monsalvo, para separarse del cargo de Diputada de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Alberto Díaz Trujillo, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Raymundo Guzmán Corroviñas, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Víctor Hugo Gálvez Astorga, para separarse del cargo de Diputado de la "LIX" Legislatura, a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28

fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Marco Antonio Ramírez Ramírez, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día primero de abril del año dos mil dieciocho.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Carolina Berenice Guevara Maupome, para separarse del cargo de Diputada de la “LIX” Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día treinta de marzo del año dos mil dieciocho.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. ABEL VALLE CASTILLO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).